

06 PIP



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

15 ENE. 2013

LIZ. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 15 de enero de 2013

Nº 009-2013-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM publicado en el diario oficial El Peruano se incorporó la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los niveles del Gobierno Nacional, dado que tiene como finalidad la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, la cual debe ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, es una función del Ministro de Economía y Finanzas, orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo en armonía con la política general del Gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado las Metas e indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2013, para lo cual ha considerado las propuestas presentadas por los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas y por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2013;

Ministerio de Economía y Finanzas
Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto
15 ENE. 2013
05:25
004362-13
004362-13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es "
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que fue leído a la vista

15 ENE. 2013


Luis Miguel Castillo Rubio
Fiscalizado



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño

Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2013, en el marco de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- De la publicación

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y el anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Registrese, comuníquese y publique.




Luis Miguel Castillo Rubio
Ministro de Economía y Finanzas

